Rivera, 04/09/2023

Señor:
MAURO SAUL SANCHEZ ZAMBRANO
Director ITTHUILA

Ref.: ***CONTRATO 047 DE 2023***
INFORME SUPERVISION.

1 **OBJETIVO:** Llevar a cabo las tareas de supervisión respecto de la ejecución contractual e informar al INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2 **INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

CONTRATO No	047 DE 2023		
CLASE DE CONTRATO:	MANTENIMIENTO		
CONTRATISTA:	FABIAN ANDRES MUÑOZ RIVAS		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	$7.000.000.oo		
PLAZO DE EJECUCION:	Hasta el 31 de diciembre de 2023		
FECHA DE INICIO:	21 de junio de 2023		
MODIFICACIONES:			
CESION:	N.A. O NOMBRE DEL NUEVO CONTRATISTA	FECHA:	DIA/MES/AÑO
ADICIONAL EN VALOR:	N.A	FECHA:	
PRORROGAS:	N.A. O X MESES	FECHA:	DIA/MES/AÑO
FECHA DE TERMINACION:	31 de diciembre de 2023		

3 **DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo.

Se debe proceder a efectuar la descripción detallada de la LOS SERVICIOS PRESTADOS según se desprenda del OBJETO CONTRACTUAL que determina el alcance de las

obligaciones que debe ejecutar el contratista. Para tal efecto el SUPERVISOR deberá dar fe entre otras obligaciones de las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
ITEM	OBLIGACION	OBSERVACIÓN
1	Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso, los cuales se requieren para la prestación adecuada del servicio	Cumple
	Realizar el mantenimiento a los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, en	Cumple
2	condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y economía estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el INSTITUTO previa autorización del Supervisor del contrato designado por la Dirección, teniendo que la realización del servicio debe realizar en la Sede Principal y la Sede ubicada en el Municipio de Timaná.	
3	Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento.	Cumple
4	Permitir al supervisor la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.	Cumple
5	Realizar las pruebas funcionales a cada equipo y todos sus componentes, en cada uno de los mantenimientos efectuados; así como también asesorar al personal operador.	Cumple
6	Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista.	Cumple
7	Dotar el personal con todos los elementos y equipos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio.	Cumple
8	Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.	No se ha requerido
9	Para el funcionamiento en óptimas condiciones de los equipos objeto de mantenimiento, dicho servicio debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y físico.	Cumple
10	Llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo	Cumple

	registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato.	
11	Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – ITTHUILA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante, la cual se debe cumplir antes de iniciar el desarrollo del objeto contractual.	Cumple
12	El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).	Cumple
13	El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada	Cumple
14	En relación con el uso de químicos para la limpieza y mantenimiento de las máquinas, el contratista se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulados acorde con la normatividad vigente. Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".	Cumple
15	Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia.	Cumple
16	El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	No se presentaron problemas
17	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	Cumple
18	Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.	Cumple
19	El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución y gestión, en medio electrónico a través	Cumple

	del SECOP II de las actividades asignadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido.	
20	Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte del Instituto y se deriven de la naturaleza del contrato..	Cumple

- Respecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, encontramos que se dieron los mismos como son registro presupuestal N 189, se aprobaron las garantías, se constató el pago al S.G.S.S y el pago de impuestos a la gobernación del Huila pagos 202300042652.

4 **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Sobre dicho aspecto se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) planilla 27061539.

5 **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

Nro.	Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario	IVA %	IVA (Unitario)	ICO	Vlr. Total
1	010102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UND	5.00	182,353.00	19.00	34,647.07		911,765.00
2	100203	SELLO DE TOVA DE TONER	UND	3.00	29,411.00	19.00	5,588.09		88,233.00
3	8521346	CUCHILLA DE LIMPIEZA	UND	1.00	25,210.00	19.00	4,789.90		25,210.00
4	874563	KIT PIÑONES DE REVELADO	UND	1.00	75,630.00	19.00	14,369.70		75,630.00
5	985412	REVELADOR	UND	2.00	235,296.00	19.00	44,706.24		470,592.00
6	3268741	BANDA DE TRANSFERENCIA	UND	2.00	327,731.00	19.00	62,268.69		655,462.00
7	010102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UND	1.00	210,086.00	19.00	39,916.34		210,086.00
8	456821	CILINDRO DE IMAGEN PREMIUM	UND	1.00	151,260.00	19.00	28,739.40		151,260.00
9	6874152	CUHCILLA DE LIMPIEZA DEL CILINDRO	UND	1.00	100,840.00	19.00	19,159.60		100,840.00
10	1458796	KIT PIÑONES FUSORES	UND	1.00	138,655.00	19.00	26,344.45		138,655.00
11	136746	FILMINA	UND	1.00	621,848.00	19.00	118,151.12		621,848.00
12	852136	UNIDAD DE IMAGEN	UND	1.00	1,176,470.00	19.00	223,529.30		1,176,470.00
13	7412369	CILINDRO DE IMAGEN	UND	1.00	563,025.00	19.00	106,974.75		563,025.00
14	8521347	CUCHILLA DE LIMPIEZA 501	UND	1.00	42,019.00	19.00	7,983.61		42,019.00
15	7613459	RODILLO DE CARGA	UND	1.00	75,630.00	19.00	14,369.70		75,630.00
16	723844000028	DISCO DURO	UND	2.00	201,680.00	19.00	38,319.20		403,360.00
17	264358	WEB - TERILLA DE LIMPIEZA	UND	1.00	71,428.00	19.00	13,571.32		71,428.00

Observaciones:

Subtotal	5,781,513.00
Descuentos	0.00
IVA	1,098,487.47
ICO	0.00
Ajustes	-0.47
Total COP	6,880,000.00
Ítems Vendidos	26.00
Saldo Pendiente	6,880,000.00

CONCEPTO	VALOR
ANTICIPO	0
FACTURA F 757	$ 6.880.000.oo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 7.000.000.oo
SALDO CONTRATISTA	$120.000.oo

6 **CONCLUSION:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones objeto del contrato, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social según lo dicho en este documento y en consecuencia autoriza el pago correspondiente por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MDA/ CTE ($6.880.000.oo),** se anexa documentación en 11 folios. Adicionalmente se solicita adicionar el presente contrato ya que con el monto no es suficiente para el mantenimiento de las maquinas de la sede del municipio de Timana se adjunta informe del contratista de los elementos que deben ser remplazados en las máquinas de Timana junto con sus respectivos valores este informe es de un folio.

NOTA: sírvase tener en cuenta EN CASO QUE HAYA LUGAR A: deducir los valores por conceptos de impuestos y retenciones, así como la ordenanza 051 de 2020 en lo que concierne a la tasa pro-deporte y recreación.

CESAR AUGUSTO ARCE DUSSAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUPERVISOR

Factura Electrónica de Venta F 757
FABIO ANDRES MUÑOZ RIVAS
1075262430 - 1
No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA
No Autorretenedor Impuesto de Renta
Autorización Numeración de Facturación: 18764053978693 de 17/08/2023
Vigente hasta 17/02/2024 - Prefijo: F de la factura 757 a la 2000

CUFE ebcbb9133a83b0f9f7366e4465d52491405fea685b97b8141bda50f4efd6757e79d3088776d3f2625ab671835ffe33bd

INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL HUILA
NIT 800115500 - 8
Dirección: 8387123
Ciudad: Rivera, Huila, Colombia
Teléfono: (57608) 838712 - Correo: Juridica@transito-huila.go.co

Fecha Factura: 18/08/2023 17:15:01
Fecha Expedición: 18/08/2023 17:23:46
Forma de Pago: Crédito - 15 Días
Fecha Vcto.: 02/09/2023
Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Nro.	Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario	IVA %	IVA (Unitario)	ICO	Vlr. Total
1	010102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNID	5.00	182,353.00	19.00	34,647.07		911,765.00
2	100203	SELLO DE TOVA DE TONER	UNID	3.00	29,411.00	19.00	5,588.09		88,233.00
3	8521346	CUCHILLA DE LIMPIEZA	UNID	1.00	25,210.00	19.00	4,789.90		25,210.00
4	874563	KIT PIÑONES DE REVELADO	UNID	1.00	75,630.00	19.00	14,369.70		75,630.00
5	985412	REVELADOR	UNID	2.00	235,296.00	19.00	44,706.24		470,592.00
6	3268741	BANDA DE TRANSFERENCIA	UNID	2.00	327,731.00	19.00	62,268.89		655,462.00
7	010102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNID	1.00	210,086.00	19.00	39,916.34		210,086.00
8	456821	CILINDRO DE IMAGEN PREMIUM	UNID	1.00	151,260.00	19.00	28,739.40		151,260.00
9	6874152	CUHCILLA DE LIMPIEZA DEL CILINDRO	UNID	1.00	100,840.00	19.00	19,159.60		100,840.00
10	1458796	KIT PIÑONES FUSORES	UNID	1.00	138,655.00	19.00	26,344.45		138,655.00
11	136746	FILMINA	UNID	1.00	621,848.00	19.00	118,151.12		621,848.00
12	852136	UNIDAD DE IMAGEN	UNID	1.00	1,176,470.00	19.00	223,529.30		1,176,470.00
13	7412369	CILINDRO DE IMAGEN	UNID	1.00	563,025.00	19.00	106,974.75		563,025.00
14	8521347	CUCHILLA DE LIMPIEZA 501	UNID	1.00	42,019.00	19.00	7,983.61		42,019.00
15	7613459	RODILLO DE CARGA	UNID	1.00	75,630.00	19.00	14,369.70		75,630.00
16	723844000028	DISCO DURO	UNID	2.00	201,680.00	19.00	38,319.20		403,360.00
17	264358	WEB - TERILLA DE LIMPIEZA	UNID	1.00	71,428.00	19.00	13,571.32		71,428.00

Observaciones:

Subtotal	5,781,513.00
Descuentos	0.00
IVA	1,098,487.47
ICO	0.00
Ajustes	-0.47
Total COP	**6,880,000.00**
Ítems Vendidos	26.00
Saldo Pendiente	**6,880,000.00**

Total Nro. Líneas: 17

Vlr. Total: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (PESOS COLOMBIANOS)

1

Factura Electrónica de Venta F 757
FABIO ANDRES MUÑOZ RIVAS
1075262430 - 1
No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA
No Autorretenedor Impuesto de Renta
Autorización Numeración de Facturación: 18764053978693 de 17/08/2023
Vigente hasta 17/02/2024 - Prefijo: F de la factura:757 a la 2000

CUFE ebcbb9133a83b0f9f7366e4465d52491405fea685b97b8141bda50f4efd6757e79d3088776d3f2625ab671835ffe33bd

INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL HUILA
NIT 800115500 - 8
Dirección: 8387123
Ciudad: Rivera, Huila, Colombia
Teléfono: (57608) 838712 - Correo: Juridica@transito-huila.go.co

Fecha Factura:	18/08/2023 17:15:01
Fecha Expedición:	18/08/2023 17:23:46
Forma de Pago:	Crédito - 15 Días
Fecha Vcto.:	02/09/2023
Medio de Pago:	Acuerdo mutuo

Firma y Sello Autorizado

Firma y Sello Cliente

ESTABLECIMIENTO SISTEMAC SISTEMA DE ALTA CALIDAD
Carrera 2 # 8 -05 LC 2289 2DO PISO Tel (57608) 3174823494
Neiva, Huila, Colombia

gerencia@sistemacneiva.com
sistemac

-COPIA-

Impresa por LOGGRO, un software de Loggro S.A.S. NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Loggro S.A.S. NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

SISTEMAC
SISTEMA DE ALTA CALIDAD
NIT. 1075262430-1

Neiva, 18 de Agosto de 2023

Señores:
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE RIVERA
Rivera - Huila

Asunto: **INFORME TECNICO.**

Artículo: 1
Lugar: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE RIVERA
Oficina: LIQUIDACION
Marca y modelo: RICOH AFICIO MP 5000
Número de Serie: M5795000128
Fecha: 12 DE JULIO

Revisión: el contador interno de mantenimiento arroja 100.038 páginas, presenta fallas en la alimentación de toner, daños en los módulos de papel (bandejas 1 y 3), desgaste en la unidad de imagen, desgaste en la unidad fusora, desgate de la web o telilla de limpieza y fisura en la banda de transferencia.

Procedimiento: fue necesario realizar mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa del equipo, se sustituyeron los siguientes insumos: sellos, módulo de papel bandeja 1, modulo de papel bandeja 3, closh de bandeja 1, revelador, web o telilla de limpieza, banda de transferencia, el equipo queda en pleno funcionamiento con el toner en un 90%.

Recomendaciones: Realizar le mantenimiento preventivo cumplidas las 20.000 páginas, quedando pendientes para el próximo servicio los insumos de la unidad de imagen y la unidad fusora. Se recomienda apagar equipo de manera correcta (apagar botón, esperar tiempo predeterminado y desconectar).

Valores detallados:

Ítem	*Cantidad*	*Descripción*	*Valor Unitario*	*Valor total*
1	1	Mantenimiento preventivo	$217.000	$217.000
2	3	Sello de la tolva del toner	$35.000	$105.000
5	1	Revelador	$280.000	$280.000
17	1	Web o telilla de limpieza	$85.000	$85.000
6	1	Banda de transferencia	$390.000	$390.000
VALOR				**$1.077.000**

2

SISTEMAC
SISTEMA DE ALTA CALIDAD
NIT. 1075262430-1

Artículo: 2
Lugar: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE RIVERA
Oficina: OPERATIVA
Marca y modelo: RICOH AFICIO MP 4000
Número de Serie: V8004900258
Fecha: 22 DE JUNIO

Revisión: el contador interno de mantenimiento arroja 90.152 páginas, presenta daños en la bandeja bypass, desgaste en la unidad de imagen, desgaste en la unidad fusora y desgaste en la banda de transferencia.

Procedimiento: fue necesario realizar mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa del equipo, se sustituyeron los siguientes insumos: cuchilla de limpieza, kit de piñones de revelado, revelador y banda de transferencia, se remendó la guía del bypass y se dejó fija para quitar el daño en agarre de papel, el equipo queda en pleno funcionamiento con el toner en un 60%.

Recomendaciones: Realizar el mantenimiento preventivo cumplidas las 20.000 páginas, quedando pendientes para el próximo servicio los cauchos alimentadores de papel. Se recomienda apagar equipo de manera correcta (apagar botón, esperar tiempo predeterminado y desconectar).

Valores detallados:

Ítem	*Cantidad*	*Descripción*	*Valor Unitario*	*Valor total*
1	1	Mantenimiento preventivo	$217.000	$217.000
3	1	Cuchilla de limpieza	$30.000	$30.000
4	1	Kit piñones de revelado	$90.000	$90.000
5	1	Revelador	$280.000	$280.000
6	1	Banda de transferencia	$390.000	$390.000
VALOR				**$1.007.000**

SISTEMAC
SISTEMA DE ALTA CALIDAD
NIT. 1075262430-1

Artículo: 3
Lugar: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE RIVERA
Oficina: ADMINISTRACION
Marca y modelo: RICOH AFICIO MPC 3503
Número de Serie: E155M161337
Fecha: 22 DE JUNIO

Revisión: el contador interno de mantenimiento arroja 40.249 páginas, presenta desgaste en la unidad de imagen.

Procedimiento: fue necesario realizar mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa del equipo, se sustituyeron los siguientes insumos: Cilindro de imagen, cuchilla de limpieza, kit piñones y filmina, el equipo queda en pleno funcionamiento con el toner en porcentajes así: (Y 80% - C 70% - M 70% - BK 50%).

Recomendaciones: Realizar el mantenimiento preventivo cumplidas las 20.000 paginas. Se recomienda apagar equipo de manera correcta (apagar botón, esperar tiempo predeterminado y desconectar).

Valores detallados:

Ítem	*Cantidad*	*Descripción*	*Valor Unitario*	*Valor total*
7	1	Mantenimiento preventivo	$250.000	$250.000
8	1	Cilindro de imagen premium	$180.000	$180.000
9	1	Cuchilla de limpieza del cilindro	$120.000	$120.000
10	1	Kit piñones fusores	$165.000	$165.000
11	1	Filmina	$740.000	$740.000
VALOR				**$1.455.000**

3

SISTEMAC
SISTEMA DE ALTA CALIDAD
NIT. 1075262430-1

Artículo: 4
Lugar: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE RIVERA
Oficina: SEGURIDAD VIAL
Marca y modelo: RICOH AFICIO MP 501
Número de Serie: G987X437193
Fecha: 11 DE JULIO

Revisión: el contador interno de mantenimiento arroja 60.124 páginas, presenta daños de corriente arrojando código SC670-02, manchas, piquetes, líneas y desgaste de un 90% en unidad de imagen.

Procedimiento: fue necesario realizar mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa del equipo, se sustituyeron los siguientes insumos: unidad de imagen completa, formateo, actualización y cambio de disco duro HDD, el equipo queda en pleno funcionamiento con el toner en porcentaje 100%

Recomendaciones: Realizar le mantenimiento preventivo cumplidas las 20.000. Se recomienda apagar equipo de manera correcta (apagar botón, esperar tiempo predeterminado y desconectar).

Valores detallados:

Ítem	*Cantidad*	*Descripción*	*Valor Unitario*	*Valor total*
1	1	Mantenimiento preventivo	$217.000	$217.000
12	1	Unidad de imagen	$1.400.000	$1.400.000
16	1	Disco duro	$240.000	$240.000
VALOR				**$1.857.000**

SISTEMAC
SISTEMA DE ALTA CALIDAD
NIT. 1075262430-1

Artículo: 5
Lugar: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE RIVERA
Oficina: JURIDICA
Marca y modelo: RICOH AFICIO MP 5002
Número de Serie: W524L600204
Fecha: 23 DE JUNIO

Revisión: el contador interno de mantenimiento arroja 40.967 páginas, presenta desgaste en unidad fusora y no tiene unidad web o telilla de limpieza.

Procedimiento: fue necesario realizar mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa del equipo, se instalo la unidad web o telilla de limpieza.

Recomendaciones: Realizar le mantenimiento preventivo cumplidas las 20.000. Queda pendiente para el próximo servicio los insumos de la unidad fusora. Se recomienda apagar equipo de manera correcta (apagar botón, esperar tiempo predeterminado y desconectar).

Valores detallados:

Ítem	*Cantidad*	*Descripción*	*Valor Unitario*	*Valor total*
1	1	Mantenimiento preventivo	$217.000	$217.000
VALOR				**$217.000**

4

SISTEMAC
SISTEMA DE ALTA CALIDAD
NIT. 1075262430-1

Artículo: 6
Lugar: INSTITUTO DE TRANSITO Y

TRANSPORTE DE RIVERA
Oficina: SISTEMAS
Marca y modelo: RICOH AFICIO MP 501
Número de Serie: G988XC06193
Fecha: 12 DE JULIO

Revisión: el contador interno de mantenimiento arroja 25.122 páginas, presenta daños de corriente arrojando código SC670-02, manchas, piquetes, líneas y desgaste de un 50% en unidad de imagen, la guía blanca soporte toner se encuentra fisurada y el rodillo de carga presenta daños.

Procedimiento: fue necesario realizar mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa del equipo, se sustituyeron los siguientes insumos: cilindro de imagen, cuchilla de limpieza, rodillo de carga, formateo, actualización y cambio de disco duro HDD, se remienda con tornillo y pasta la guía blanca de soporte toner, el equipo queda en pleno funcionamiento con el toner en porcentaje 20%

Recomendaciones: Realizar le mantenimiento preventivo cumplidas las 20.000. Se recomienda apagar equipo de manera correcta (apagar botón, esperar tiempo predeterminado y desconectar), si el error persiste en la guía blanca soporte de toner se recomienda sustituir la pieza completa.

Valores detallados:

Ítem	*Cantidad*	*Descripción*	*Valor Unitario*	*Valor total*
1	1	Mantenimiento preventivo	$217.000	$217.000
13	1	Cilindro de imagen	$670.000	$670.000
14	1	Cuchilla de limpieza	$50.000	$50.000
15	1	Rodillo de carga	$90.000	$90.000
16	1	Disco duro	$240.000	$240.000
VALOR				**$1.267.000**
VALOR TOTAL				**$6.880.000**

Cordialmente,

FABIO ANDRES MUÑOZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

Certificado Bancario

Martes, 14 de Febrero de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FABIO MUÑOZ identificado(a) con CC 1075262430, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45586188848	2017/12/11	ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Establecimiento Bancario BANCOLOMBIA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos Bancolombia

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	FABIO ANDRES MUÑOZ RIVAS
IDENTIFICACION:	CC-1075262430
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-08-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-08-14
FECHA DE PAGO:	2023-08-14
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-07
PERIODO SALUD:	2023-07
NUMERO PLANILLA:	27061539
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	27061539
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 900	$ 150.000	$ 150.900
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 192.000	$ 193.100
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 12.600	$ 12.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 2.100	$ 354.600	$ 356.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/09/2023

6

1561

Please send FAX from this edge.

LIQUIDAC 3227702843

Counter

Serial No.: M5795000128

Data of Today: Jul. 12,2023 09:39 AM

Total	996093

Se revisa equipo, contador de mantenimiento 100.038, presenta fallas en la alimentacion del toner, no sirven bandejas 1 y 3, desgaste en unidad de imagen, desgaste unidad fusora, desgaste web o falla y fisura en banda transferencia.

Se realizo mantenimiento preventivo, limpieza interna y externa, se cambiaron sellos, modulo de papel 1 y 3, closh bandeja 1, web, banda transferencia.

Toner 90%.

Please FAX to ... LIQUIDAC 3227702843

09F26

Powered by CamScanner

Please send FAX from this edge.

MATRICULAS MP 5001

Counter

Serial No.: V8004900258

Data of Today: Jun. 22,2023 02:38 PM

Total	461545

Mantenimiento Preventivo

Se recomienda Cada 15.000 Copias

banda de transferencia

Cuchilla unidad de imagen

Fijadores unidad fusora

Rodillos

Please FAX to ... MATRICULAS MP 5001

17J05

Powered by CamScanner

Please send FAX from this edge.

ADMINISTRACION 3003

Page Counter

Serial No.: E155M161337

Data of Today: Jun. 22,2023 02:03 PM

Copier:Color	8518
Copier:B & W	17455
Printer:Color	94909
Printer:B & W	81549
Color Total	103427
B & W Total	99004

mantenimiento Preventivo

Se recomienda mantenimiento Cada 10.000 Copias

Revelador de la 4 Unidades

Cilindo de imagen

Cuchilla

Riñones

Lubricacion de filmina

Filmina

* Pendiente cilindo de la banda



Please FAX to ... ADMINISTRACION 3003

15109

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Please send FAX from this edge.

SEG VIAL 3227702843

Counter

Serial No.: G987X437193

Data of Today: Jul. 11,2023 11:45 AM

Total	238903

OFICINA SEGURIDAD VIAL
RICOH MP 501

Se revisa fotocopiadora con daños en unidad de imagen (puntos - rayas y manchas) es necesario realizar mantenimiento preventivo, cambio de unidad de imagen. La fotocopiadora presenta código SC670-02 es necesario realizar el cambio de Disco Duro.

El toner se encuentra en un 100% (se sustituyo y lo entrego el Sr. Cesar).

17J25

Powered by CamScanner

Please send FAX from this edge.

JURIDICA TyT RIVERA

Counter

Serial No.: W524L600204

Data of Today: Jun. 23,2023 03:37 AM

Total	837047

Mantenimiento Preventivo

Se recomienda cada 15.000 Copias

Please FAX to ... JURIDICA TyT RIVERA

8

Powered by CamScanner

Please send FAX from this edge.

SISTEMAS 3227702843

Counter

Serial No.: G988XC06193

Data of Today: Jul. 12,2023 09:34 AM

Total	74660

Se revisa equipo, contador mantenimiento 25.122, presenta daños por corriente codigo SC670-02, manchas, piquetes y desgaste 50% en unidad, la guia blanca soporte esta Fisurada y el rodillo de carga presenta daños.

Se realizo mantenimiento preventivo, limpieza externa e interna, cambio de cilindro, cuchilla, rodillo y disco duro. Se remendo con tornillo la guia blanca y toner en 20%.



Please FAX to ... SISTEMAS 3227702843

19C12

Powered by CamScanner

Please send FAX from this edge

OPERATIVA 3227702843

Counter

Serial No.: V8004900258

Data of Today: Jul. 12,2023 10:03 AM

Total	469054

OPERATIVA TRANSITO RIVERA

HP 500'

SE ARREGLA GUIA DE BYPASS QUE ESTABA PARTIDO.
QUEDA TRABAJANDO CORRECTAMENTE

CLIENTE.

Please FAX to ... OPERATIVA 3227702843

9

Powered by CamScanner

Please send FAX from this edge

JURIDICA 3227702843

Counter

Serial No.: W524L600204

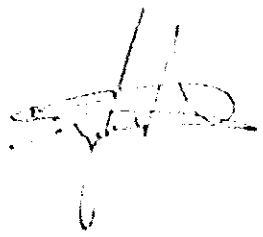
Data of Today: Jul. 12,2023 11:00 PM

Total	844117

JURIDICA TRANSITO RIVERA

MP 4002

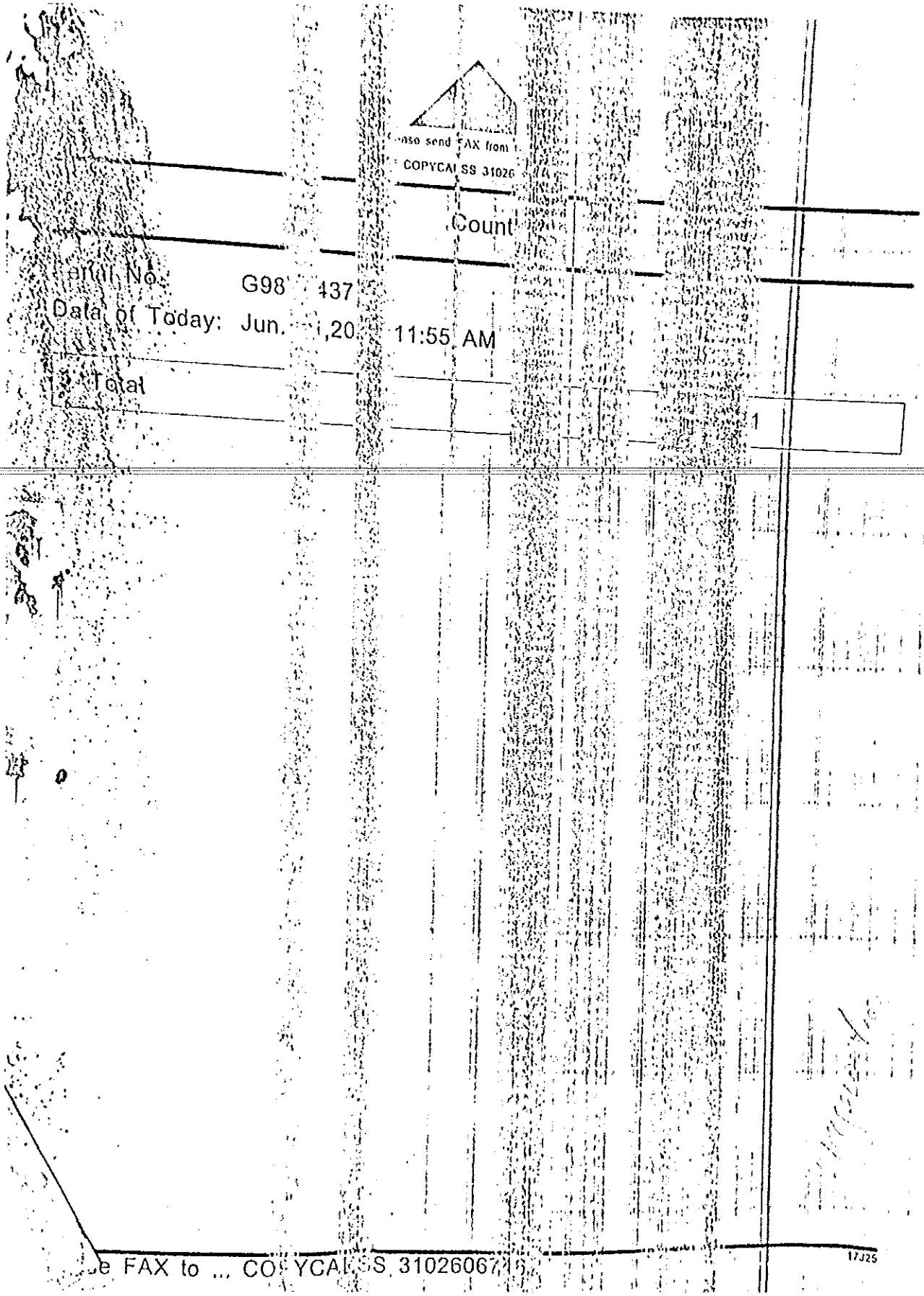
SE INSTALA WEB AG LIMPIEZA QUEDANDO OK.



Please FAX to ... JURIDICA 3227702843

141 26

Powered by CamScanner



10

Powered by CamScanner



Please send FAX from this edge.

CONTINGENCIA MP 5001

Counter

Serial No.: M5795000128

Data of Today: Jun. 21,2023 10:28 AM

Total	987261

Caja operativa

1 modulo Banda Trasferencia

Bandeja 1 y 3 x10 Sirlea

Please FAX to ... CONTINGENCIA MP 5001

Powered by CamScanner

Please send FAX from this edge

MATRICULAS MP 5001

Counter

Serial No.: V8004900258

Data of Today: Jun. 21,2023 10:52 AM

Total	460461

pendiente cobro de cilindro y cuchillo, modulo de Bandas 1 Banda 1 y mantenimiento

11

Please FAX to ... MATRICULAS MP 5001

17305

Powered by CamScanner

Please send FAX from this edge

COPYCAESS 3102606746

Counter

Serial No.: G988XC06193

Data of Today: Jun. 21,2023 10:18 AM

Total	74571

Seguridad Vial

Cambio modulo de imagen

MP 501

Please FAX to ... COPYCAESS 3102606746

19C12

Powered by CamScanner

SISTEMAC
SISTEMA DE ALTA CALIDAD
NIT. 1075262430-1

Neiva, 31 de Agosto de 2023

Señores:
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE RIVERA
Rivera - Huila

Asunto: DIAGNOSTICO.

Artículo: 1
Lugar: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE RIVERA
Oficina: TIMANA
Marca y modelo: RICOH AFICIO MP 5001
Número de Serie: V8005400760
Fecha: 18 DE AGOSTO

La fotocopiadora Ricoh MP 5001 presenta machas, puntos, daños y baja calidad en la copia. Es necesario realizar un mantenimiento correctivo, que incluye la limpieza interna y externa del equipo, se deben reemplazar los insumos de la unidad de imagen (Cilindro de imagen, cuchilla de limpieza del cilindro, revelador), también los insumos de la unidad fusora (rodillo fusor, termistor y uñas fusoras) la cuchilla de la banda presenta desgaste, los piñones del adf están partidos y el sensor del mismo no se encuentra en el equipo.

Valores detallados:

Ítem	*Cantidad*	*Descripción*	*Valor Unitario*	*Valor total*
1	1	Mantenimiento preventivo	$217.000	$217.000
2	1	Cilindro de imagen	$280.000	$280.000
3	1	Cuchilla de limpieza	$30.000	$30.000
4	1	Revelador	$280.000	$280.000
5	1	Rodillo fusor	$150.000	$150.000
6	1	Termistor	$85.000	$85.000
7	1	Uñas fusoras	$180.000	$180.000
8	1	Cuchilla de la banda	$35.000	$35.000
9	1	Piñón adf largo	$170.000	$170.000
10	1	Piñón adf corto	$150.000	$150.000
11	1	Sensor adf	$100.000	$100.000
VALOR				**$1.677.000**

SISTEMAC
SISTEMA DE ALTA CALIDAD
NIT. 1075262430-1

Artículo: 2
Lugar: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE RIVERA
Oficina: TIMANA
Marca y modelo: RICOH AFICIO MP 301
Número de Serie: W913P901870
Fecha: 18 DE AGOSTO

La fotocopiadora Ricoh MP 301 presenta machas y baja calidad en la copia. Es necesario realizar un mantenimiento correctivo, que incluye la limpieza interna y externa del equipo, se deben reemplazar los insumos de la unidad de imagen (Cilindro de imagen, cuchilla de limpieza del cilindro, kit de piñones, revelador), y la tapa lateral dúplex completa se encuentra partida, la cual es necesario sustituir.

Valores detallados:

Ítem	*Cantidad*	*Descripción*	*Valor Unitario*	*Valor total*
1	1	Mantenimiento preventivo	$217.000	$217.000
2	1	Cilindro de imagen	$98.000	$98.000
3	1	Cuchilla de limpieza	$38.000	$38.000
5	1	Kit piñones de revelado	$40.000	$40.000
5	1	Revelador 250Gr	$200.000	$200.000
6	1	Tapa lateral dúplex importada	$450.000	$450.000
VALOR				**$1.043.000**

Cordialmente,

FABIO ANDRES MUÑOZ RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

VALOR CONTRATO	$ 7.000.000.oo	
CDP	178	ART 212020200901– Mantenimiento y reparaciones 2023 29/05/2023
CONTRATISTA	Fabio Andrés Muñoz Rivas	CC. No 1.075.262430
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 041 DE 2023
INVITACIÓN PÚBLICA No MC 012-2023

Por medio del presente documento, se procede a la aceptación de manera expresa e incondicional de la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC-012-2023**, y la suscripción del contrato de prestación de servicios, el cual se celebra en observancia al ofrecimiento realizado por conducto de la plataforma SECOP II. El cual se rige por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA." PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar éste Contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para éste efecto presentó al Instituto de Transportes y Transito del Huila, por intermedio de la plataforma SECOP II, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. – CONDICIONES DE EJECUCIÓN:** En la ejecución del objeto contractual, el Contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos e invitación pública, así como el valor de los repuestos que se necesiten en los respectivos mantenimientos se pagaran de acuerdo al listado de precios ofertados y utilizados como mecanismo de escogencia del contratista dentro del presente proceso de contratación el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II en el cuestionario ítem 3 OFERTA ECONÓMICA, 3.1 listado de precios de mantenimientos preventivos, correctivos y materiales y/o repuestos a emplear. **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo) M/CTE IVA INCLUIDO**, en observancia al ofrecimiento realizado por conducto de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** Se realizará mediante pagos parciales de acuerdo con la necesidad del servicio de forma mensual o por fracción de mes, una vez se reciba a satisfacción el servicio por el funcionario designado (supervisor), así; 1. Facturación o cuenta de cobro del mantenimiento preventivo o correctivo realizado, 2. Informe detallado de los mantenimientos realizados, 3. Certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002. 4. Aprobación del mantenimiento preventivo y correctivo realizado por parte del supervisor del contrato. El Contratista, deberá informar al Instituto la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la entidad. **CLAUSULA QUINTA. - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales: 1.** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de

VALOR CONTRATO	$ 7.000.000.oo	
CDP	178	ART 212020200901– Mantenimiento y reparaciones 2023 29/05/2023
CONTRATISTA	Fabio Andrés Muñoz Rivas	CC. No 1.075.262430
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **3.** Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. **4.** Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **5.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **6.** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Instituto y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. **7.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. **8.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el del contrato. **10.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **11.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. **12.** Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. **13.** Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso, los cuales se requieren para la prestación adecuada del servicio. **2.** Realizar el mantenimiento a los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y economía estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el INSTITUTO previa autorización del Supervisor del contrato designado por la Dirección, teniendo que la realización del servicio debe realizar en la Sede Principal y la Sede ubicada en el Municipio de Timaná. **3.** Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento. **4.** Permitir al supervisor la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. **5.** Realizar las pruebas funcionales a cada equipo y todos sus componentes, en cada uno de los mantenimientos efectuados; así como también asesorar al personal operador. **6.** Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista. **7.** Dotar el personal con todos los elementos y equipos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio.**8.** Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía. **9.** Para el funcionamiento en óptimas condiciones de los equipos objeto de mantenimiento, dicho servicio debe constar como mínimo de soporte

VALOR CONTRATO	$ 7.000.000.oo	
CDP	178	ART 212020200901– Mantenimiento y reparaciones 2023 29/05/2023
CONTRATISTA	Fabio Andrés Muñoz Rivas	CC. No 1.075.262430
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

técnico telefónico y físico. **10.** Llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato. **11.** Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – ITTHUILA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante, la cual se debe cumplir antes de iniciar el desarrollo del objeto contractual. **12.** El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). **13.** El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. **14.** En relación con el uso de químicos para la limpieza y mantenimiento de las máquinas, el contratista se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulados acorde con la normatividad vigente. Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química". **15.** Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia. **16.** El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. **17.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **18.** Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **19.** El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución y gestión, en medio electrónico a través del SECOP II de las actividades asignadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido. **20.** Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte del Instituto y se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO 1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Instituto para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Exigir que los servicios y suministros sean de óptima calidad. **5.** Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias. **6.** Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales como administrativos. **7.** Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal de los trabajadores del Contratista dispuestos para el presente contrato y exigir para cada pago la planilla de pagos y exigirlas para cada pago de los servicios prestados. **8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 178 ART 212020200901 del rubro "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES 2023", de fecha 29/05/2023. **CLASULA NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión del presente

VALOR CONTRATO	$ 7.000.000.oo	
CDP	178	ART 212020200901– Mantenimiento y reparaciones 2023 29/05/2023
CONTRATISTA	Fabio Andrés Muñoz Rivas	CC. No 1.075.262430
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

contrato será ejercida por el funcionario designado por el Director del Instituto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a las normas que regulan el tema de supervisión. **CLÁUSULA DECIMA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Instituto y el contratista. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTÍAS.** El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y (3) años más, contados a partir de la suscripción.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y (1) año más, contados a partir de la suscripción.
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y (1) año más, contados a partir de la suscripción.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme a los establecidos en el estudio previo – Anexo 1 Matriz de Riesgos y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** Queda entendido que El INSTITUTO no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el CONTRATISTA, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del CONTRATISTA. En consecuencia, la relación contractual del INSTITUTO será única y exclusivamente con el CONTRATISTA, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al INSTITUTO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara

VALOR CONTRATO	$ 7.000.000.oo	
CDP	178	ART 212020200901- Mantenimiento y reparaciones 2023 29/05/2023
CONTRATISTA	Fabio Andrés Muñoz Rivas	CC. No 1.075.262430
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el Instituto, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del Instituto, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Instituto de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al Instituto por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Instituto podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Instituto podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, o si EL INSTITUTO se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL INSTITUTO hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL INSTITUTO y que podrán ser reclamados por vía judicial. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la Cuenta que designe el INSTITUTO - Regional Huila, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. El INSTITUTO tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL INSTITUTO, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que, en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales. **CLÁUSULA VIGESIMA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y**

VALOR CONTRATO	$ 7.000.000.oo	
CDP	178	ART 212020200901– Mantenimiento y reparaciones 2023 29/05/2023
CONTRATISTA	Fabio Andrés Muñoz Rivas	CC. No 1.075.262430
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de RIVERA HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la oferta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes a través de la plataforma del Secop II. Para su ejecución se requiere; el Registro Presupuestal correspondiente por parte del INSTITUTO y la acreditación del pago al sistema integral de seguridad social por parte del CONTRATISTA, aprobación por parte de la ENTIDAD de las respectivas Garantías entregadas por el contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** Acreditación de pago de todas las tasas impuestos o contribuciones de ley a que haya lugar durante la ejecución del respectivo contrato y el pago de las estampillas a la Gobernación del Departamento del Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede principal localizada en la Vereda Bajo pedregal del INSTITUTO de Rivera (Huila), a 100 metros del cruce que conduce al referido INSTITUTO y la sede operativa que se encuentra ubicada en el municipio de Timaná – Huila.

Rivera Huila, 14 de junio de 2023.

Proyectó:
DAYAN JAVIER CHAVARRO QUEVEDO
Abogado Contratación ITTHUILA

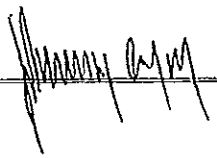
2023 APLICACION DE PRESUPUESTO

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

DEL HUILA

MANTENIMIENTO DE COMPROMISOS reserva

NUMERO COMPROMI: 189 CONSECUTIVO:
CEDULA/NIT : 1075262430
BENEFICIARIO : FABIO ANDRES MUNOZ RIVAS
NUMERO RUBRO : 212020200901 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
FECHA : 06/14/2023
DESCRIPCION : FABIO ANDRES MUNOZ RIVAS
VALOR : 7,000,000.00 SALDO APROPIACION: 590,823,806.00
CPC : 87130



F1 -Prv Form F2 -Nxt Form F3 -Prv Rec F4 -Nxt Rec F5 -Fld Help F10-More Key